	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 1 DE 25 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)</b>	
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCL: 45%	<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).</b>		<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>			
		<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>			
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	

<p><b>FACTURACIÓN DEL SERVICIO AL AMPARO DEL CONTRATO SRE/DAC/LP-14/2022 SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP".</b></p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p> <p>De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.</p> <p>En el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se indica que en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de éstos.</p> <p>En el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esa Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p>En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en el artículo 66, fracción 1, se dispone que las dependencias serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos correspondan a compromisos efectivamente devengados.</p> <p>Por otra parte, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), establece en el numeral 1,</p>	<p><b>OBSERVACIONES CORRECTIVAS</b></p> <p>Mediante el oficio SRE/TIN/O-1578/2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Titular de la DGTII, instruyó al Director de Infraestructura y Comunicaciones, para que a más tardar el 05 de mayo de 2023 antes de las 19:00 horas, remitiera la documentación que acreditara la realización de las acciones correctivas y/o aclaraciones pertinentes, correspondientes al resultado 06.</p> <p>Por medio del oficio SRE/TIN/O-2524/2023 de fecha 08 de junio de 2023, la Enlace del Acto de fiscalización - Auditoría, proporcionó los oficios y la información para la atención de las observaciones correctivas, entre ellos el oficio SRE/TIN/O-2535/2023 de fecha 8 de junio de 2023, en atención al oficio de instrucción SRE/TIN/O-1578/2023, por medio del cual manifestó para cada una de las observaciones correctivas lo siguiente:</p> <p><b>El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES CORRECTIVAS</b></p>
---	--	---



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

SICSA 2 DEL 25
DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

DEFINICIONES Y SIGLAS, que el área administradora del contrato: es aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Adicionalmente, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), en el numeral 5.1.13, letra D, se indica que corresponderá a las áreas requerientes la administración de los contratos derivados de los procedimientos de contratación, así como la supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Al respecto en el contrato SRE/DAC/LP-14/2022, cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, dispone en los párrafos primero, segundo, tercero y último, así como en la DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, lo siguiente:

TERCERA. FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como en el numeral 5.4.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, LA SECRETARÍA cubrirá el pago del servicio a EL PRESTADOR DEL SERVICIO a mes vencido de acuerdo a los servicios devengados, dentro de las 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tanto su archivo PDF, como su archivo XML y comprobante emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la validación del mismo, con la aprobación del Director General de Tecnologías de Información e Innovación, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, a través de sello y firma para que los pagos procedan, deberá acompañarse de oficio de entrega del CFDI, desglose de movimientos e informe de reporte de incidencias, en el que avale que el servicio fue prestado a entera satisfacción.

El Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación de LA SECRETARÍA, será el encargado de recibir el CFDI de manera mensual, quien revisará que el CFDI cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como los criterios de aceptación.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar su CFDI por mes calendario, es decir, el CFDI deberá considerar el servicio del día primero al día último de cada mes..

(-)

Los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2022, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADFFAS).."

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes:

1. Informar de manera fundada, motivada y documentada las causas que dieron origen a la inconsistencia en la descripción de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC".

Se informa que cuando el proveedor empezó a facturar, se detectaron diversas inconsistencias, derivadas a que su sistema de facturación no contemplaba algunos datos que debía contener la factura

Derivado de las correcciones solicitadas, es que se generó retraso en la entrega de las facturas definitivas, Sin embargo por la premura para el trámite de pago, no se actualizó el concepto de la factura.

Sin embargo, una vez detectado el concepto, se procedió a comunicar al proveedor que lo actualizara en su sistema de facturación, por lo que las facturas posteriores ya incluyen el concepto de conformidad con el contrato.

Es importante señalar, que el concepto descrito en las primeras facturas, no afectó en nada el costo del servicio ni su calidad.

Numeral 1. Derivado de que no fue proporcionada la información complementaria solicitada mediante el oficio OIC/ANIDMGP/113-334/2023 de fecha 27 de julio de 2023, consistente en los comunicados o los mecanismos que se utilizaron para informar al prestador del servicio las inconsistencias en la facturación del servicio.

Por lo anterior, este OIC considera como No Atendido este Numeral 1, por lo se encuentra en proceso de elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas.

Handwritten signature and initials



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOLIO 3 DE 25

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)**  
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** solamente cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Al respecto y en cuanto al tema de los Aducos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en el artículo 53 se establece que los ejecutores de gasto informarán antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior. Y en el artículo 54, se dispone que una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo 53.

En el contenido del ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), de contrato, se identificaron el apartado siguiente:

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

**"EL SUPERVISOR"** verificará que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** esté proporcionando **"EL SERVICIO"** solicitado del presente Anexo Técnico.

La supervisión y verificación de los servicios se realizará considerando los siguientes puntos:

- I. Las documentas probatorias de verificación de **"EL SERVICIO"** se fundamentarán en los descritos en el numeral 9.1 de este Anexo Técnico.
- II. Validación de la operación de los servicios dando seguimiento a los reportes de falla que surjan en las localidades descritas en el numeral 2.2 de éste Anexo Técnico.
- III. Validar el cumplimiento de los niveles de servicio conforme a lo descrito en el numeral 2.4 de este Anexo Técnico.

**9.3.2 SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** durante el plazo para la prestación del servicio deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el numeral 2.4, así como los entregables del numeral 9.1.

Finalmente, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), vigente a partir del 15 de junio de 2021, se establece en el artículo 17, para las Direcciones Generales, lo siguiente:

Los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, se consideran por este órgano fiscalizador; sin embargo no fue proporcionada la información que lo sustente.

Es por lo anterior que para la atención de la presente observación correctiva del numeral 1, se requiere que sean documentados los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, mediante los comunicados o los mecanismos que se utilizaron para comunicar al prestador del servicio las inconsistencias en la facturación del servicio.

La información anterior se solicitó mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-134/2023 de fecha 27 de julio de 2023, a tal solicitud no fueron proporcionada la información complementaria solicitada, por lo que este numeral 1 se considera como **No Atendido**.

**2. Proporcionar la justificación debidamente fundada, motivada y documentada que aclare el hecho de que las facturas que**

**Numeral 2.** Derivado de que no fue proporcionada la información complementaria solicitada mediante el oficio

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 4 DE 25 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRM.2023)</b>	
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE CATEGORIZACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 45%	<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).</b>		<b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>			
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>ARTÍCULO 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;</p> <p>(...)</p> <p>XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>(...)</p> <p>(El resaltado es nuestro)</p> <p><u>Hechos</u></p> <p>Con objeto de verificar los documentos originales que amparan los pagos del servicio emitidos por el prestador del servicio y que además fueron cotejados los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad en la materia, así como la validación y autorización por el administrador del contrato por la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría, por lo correspondiente al contrato <b>SRE/DAC/LP-14/2022 SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 3 SERVICIOS DIGITALES Y SIM"</b> este Órgano Interno de Control (OIC) mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-001/2023, de fecha 09 de enero del presente ejercicio, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), entre otra información la siguiente:</p> <p>5. Facturas que amparan los pagos del servicio, en las que consta la evidencia de la aprobación realizada por esa Dirección General y la documentación que permita acreditar que se encuentra debidamente justificada y comprobada para el trámite de su pago.</p> <p>En respuesta a la solicitud anterior, mediante el oficio SER/FIN/O-0394/2023, de fecha 20 de enero de 2023, fue proporcionada la información consistente en 2 carpetas cada una con el contenido siguiente:</p> <p>1. SERVIDOR DE LLAMADAS.- para lo correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2022.</p>		<p><b>amparan el cobro del "Servicio de telefonía" de los meses de agosto, septiembre y octubre, en las facturas números 339825, 339826 y 339824, fueron expedidas hasta el mes de diciembre y las facturas 345086 y 345087 hasta el mes de enero de 2023.</b></p> <p><i>El destase de las fechas de expedición de las facturas, se derivó a que a que en (sic) se detectaron inconsistencias, por lo cual se le solicitó al proveedor realizar los ajustes pertinentes, en repetidas ocasiones, lo que llevó a que el trámite de pago iniciara hasta la fecha mencionada debido a la re-facturación.</i></p> <p><i>En consecuencia por el retraso mencionado y hasta no liberar las 3 primeras facturas, las otras dos se expidieron hasta el mes de enero de 2023.</i></p> <p>Los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, se consideran por este órgano fiscalizador; sin embargo no fue proporcionada la información que lo sustenta.</p> <p>Es por lo anterior que para la atención de la presente observación correctiva del numeral 2, se requiere que sean documentados los argumentos vertidos por la Dirección de</p>		<p>OIC/AAIDMGP/113-134/2023 de fecha 27 de julio de 2023, consistente en los comunicados o los mecanismos que se utilizaron para informar al prestador del servicio que amparan el cobro del "Servicio de telefonía", las inconsistencias en la facturación de los meses de agosto, septiembre y octubre, en las facturas números 339825, 339826 y 339824, expedidas hasta el mes de diciembre y las facturas 345086 y 345087 expedidas el mes de enero de 2023.</p> <p>Por lo anterior, este OIC considera como <b>No Atendido</b> este Numeral 2, por lo se encuentra en proceso de elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas.</p>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOJA 5 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- Nota de instrucción presupuestal.
Oficio mediante el cual la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, turnó a la Dirección de Administración las facturas para trámite de pago, con el contenido siguiente:
'... le informo que el servicio objeto de dicho contrato, se recibió a entera satisfacción de la Secretaría, por lo que solicitó se lleve a cabo el trámite de pago. (...)
Al respecto le informo que los servicios contemplados en la factura se recibieron en tiempo y forma; sin embargo, por causas administrativas del mismo proveedor se presentaron retrasos para la integración de los expedientes correspondientes.
Es de vital importancia destacar que, para poder validar los servicios otorgados por el proveedor, dependemos de la recepción de los entregables en su totalidad; en caso particular, los expedientes completos se entregaron hasta el mes de septiembre de 2022.
El contrato actual no contempla penalización por retraso en la entrega de la factura y reportes del servicio.'
Factura por los servicios del mes.
Verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet en el SAT.
ACTA-ENTREGA-RECEPCIÓN.
Anexo de la factura, en el que constan las firmas por el Ejecutivo de cuenta de MAGACABLE y por la Secretaria, del Jefe de Departamento de Telefonía y la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.
Oficio emitido por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, dirigida al Director General de Tecnologías de Información e Innovación, por el cual indica lo siguiente:
'(...)
Me permito comentarle que en relación al servicio proporcionado... contratada con el proveedor MECABI F COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. no se presentaron deductivas en el mismo por los servicios prestados.'
Oficio emitido por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, dirigido al Director General de Tecnologías de Información e Innovación, con la indicación siguiente:
'... tengo a bien informarle que los servicios devengados del... correspondiente a los SERVICIOS DE TELFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1 "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SII" - SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS PARA EL CENTRO DE CONTACTO, se han recibido a entera satisfacción de la

Infraestructura y Comunicaciones, mediante los comunicados o los mecanismos que se utilizaron para informar al prestador del servicio que amparan el cobro del "Servicio de telefonía", las inconsistencias en la facturación de los meses de agosto, septiembre y octubre, en las facturas números 339825, 339826 y 339824, expedidas hasta el mes de diciembre y las facturas 345086 y 345087 expedidas el mes de enero de 2023.

Así como copia de las facturas previas que fueron re-facturadas.

La información anterior se solicitó mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-134/2023 de fecha 27 de julio de 2023, a tal solicitud no fueron proporcionados los comunicados o los mecanismos que se utilizaron para informar al prestador del servicio que las facturas que amparan el cobro del "Servicio de telefonía", de las inconsistencias en la facturación de los meses de agosto, septiembre y octubre, en las facturas números 339825, 339826 y 339824, expedidas hasta el mes de diciembre y las facturas 345086 y 345087 expedidas el mes de enero de 2023, por lo que este numeral se considera No Atendido.

Handwritten signature and initials in the conclusion column.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENI: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDICIÓN: 01/2023  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 6 DE 25

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGUIM: 14/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*Secretaría... misma que ha sido verificada en su totalidad, asegurando el cumplimiento de todas las cláusulas del instrumento jurídico..."*

*Por tal motivo solicito la aprobación (sello y firma) de la factura anexa para continuar con los trámites subsiguientes..."*

- Desglose de movimientos, conteniendo las firmas de elaboró y revisó del Departamento de Telefonía y de Autorizó del Director de Infraestructura y Comunicaciones.

2. SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1 CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP.- para lo correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022.

- Nota de instrucción presupuestal.
- Oficio mediante el cual la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, turnó a la Dirección de Administración las facturas para trámite de pago, con el contenido siguiente:

*"... le informo que el servicio objeto de dicho contrato, se recibió a entera satisfacción de la Secretaría, por lo que solicito se lleve a cabo el trámite de pago.*

*(...)*

*Al respecto le informo que los servicios contemplados en la factura se recibieron en tiempo y forma; sin embargo, por causas administrativas del mismo proveedor se presentaron retrasos para la integración de los expedientes correspondientes.*

*Es de vital importancia destacar que, para poder validar los servicios otorgados por el proveedor, dependemos de la recepción de las entregables en su totalidad; en caso particular, los expedientes completos se entregaron hasta el mes de septiembre de 2022.*

*El contrato actual no contempla penalización por retraso en la entrega de la factura y reportes del servicio."*

- Factura por los servicios del mes.
- Verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet en el SAT.
- Oficio emitido por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, dirigido al Director General de Tecnologías de Información e Innovación, con la indicación siguiente:

**3. Proporcionar informe debidamente fundado, motivado y documentado de las causas por las cuales las facturas 340521 y 339824 emitidas en el mes de diciembre, fueron pagadas en el mes de febrero de 2023, omitiendo aplicar la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato, misma que establece que los pagos facturados después del 30 de noviembre de 2022, serían tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

**En complemento a lo anterior, informar la fecha de pago de las facturas 339825, 339826, 345086 y 345087, y en el caso en que no fueron sujetas al procedimiento de ADEFAS, informar de manera fundada y motivada y documentada, los motivos de no haber aplicado la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato.**

*Se informa a que las facturas 340521 y 339824, emitidas durante el mes de diciembre de 2022, ya no fue posible realizar el trámite para el procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*

**Numeral 3.**  
 El Numeral 3 de la presente observación correctiva se considera **Atendido**, derivado de los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, consistentes en:

1. El motivo de que las facturas 340521 y 339824, no fueron sujetas al procedimiento de ADEFAS, se derivó de la comunicación de la DGPOP mediante el oficio POP/0010/2023, en correlación con la instrucción emitida mediante el oficio 307-A-3373 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la S.H.C.P.

2. Fueron informadas las fechas de pago de las facturas 339825,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

... tengo a bien informarle que los servicios devengados del... correspondiente a los SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1 "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP", se han recibido a entera satisfacción de la Secretaría... misma que ha sido verificada en su totalidad, asegurando el cumplimiento de todas las cláusulas del instrumento jurídico...

Por tal motivo solicita la aprobación (sello y firma) de la factura anexa para continuar con los trámites subsecuentes..."

- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.
Anexo de la factura, en el que constan las firmas por el Ejecutivo de cuenta de MAGACABLE y por la Secretaría, del Jefe de Departamento de Telefonía y la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.

La información de los meses de noviembre y diciembre y que corresponde también a la antes descrita, fue proporcionada como parte de la información complementaria solicitada mediante el Cuestionario de Control Interno (CCI).

Derivado de la información proporcionada se identificó que, al amparo del contrato, se realizaron mensualmente 2 tipos de facturas, bajo la descripción siguiente:

- 1.- En los meses de junio, julio y agosto la descripción fue: "Paquete de 10 Canales de Voz para CC".
En los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la descripción fue: "SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1 "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP" SERVICIO DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS PARA EL CENTRO DE CONTACTO Contrato Número SRE/DAC/LP-14/2022"

Lo que también denota una inconsistencia en la descripción contenida en las facturas.

Para efectos del contenido de la presente Cédula de Resultados Preliminares, la facturación de este numeral 1, estará referida como "Servicio de Llamadas para el CC".

- 2.- En los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: "SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, "CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP" Contrato Número SRE/DAC/LP-14/2022".

Para efectos del contenido de la presente Cédula de Resultados Preliminares, la facturación de este numeral 2, estará referida como "Servicio de Telefonía".

(ADEFAS), derivado a que mediante oficio POP/0010/2023, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunicó que no se recibirían Notas de Instrucción Presupuestal (NIP) para trámite de pago con cargo al presupuesto 2022, derivado de que el módulo de procesos para el pago por ADEFAS fue cerrado por las instancias correspondientes.

Además de que en dicho oficio, se menciona el procedimiento a seguir.

Se anexo copia del oficio mencionado.

Adicionalmente se informa lo siguiente referente al pago de facturas mencionadas:

Table with 3 columns: Factura, Fecha de Pago, CLC. Rows include 339825, 339826, 345086, 345087.

Se identificó que la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, informó que la causa de haber omitido la aplicación del procedimiento de ADEFAS, de acuerdo con lo establecido en el contrato SRE/DAC/LP-14/2022, en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, para las facturas 340521 y

339826, 345086 y 345087.

Handwritten signature and initials.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDICIÓN: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 8 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE ANTE. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Con base en la información proporcionada se realizó la integración de 7 facturas correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2022, para el "Servicio de Llamadas para el CC" por un importe total de \$15'979,003.39 y 5 facturas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022, para el "Servicio de Telefonía", por un importe total de \$199,893.68, es de precisar que, para este servicio no hubo facturación para los meses de junio y julio, derivado de la puesta en operación del servicio, al amparo del contrato.

Derivado del análisis realizado a la facturación, fueron identificadas las situaciones siguientes:

a) FACTURAS QUE NO SE SUJETARON AL PROCEDIMIENTO DE ADEFAS.

La factura número 340521, del "Servicio de Llamadas para el CC" y las 5 facturas del "Servicio de Telefonía", contienen la fecha de expedición posterior al 30 de noviembre de 2022, bajo esta situación y de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato, que establece que los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2022, serían tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), para lo cual se solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto las cuentas por liquidar certificadas pagadas en el ejercicio de 2022 al amparo del contrato SRE/DAC/LP-14/2022, constatando que de acuerdo a las fechas en que las citadas facturas fueron pagadas, se omitió dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO.

Table with 4 columns: FACTURA, FECHA DE FACTURA, FECHA RECEPCIÓN EN DGTII, and COMENTARIO. It lists details for facturas 340521, 339825, 339826, 339824, 345086, and 345087.

b) IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CONTENIDO EN LOS CONCEPTOS DE LAS FACTURAS.

En el contenido de las facturas correspondientes al "Servicio de Telefonía", en las 5 facturas emitidas para los meses de agosto a diciembre de 2022, se constató que fue cobrado a la Secretaría adicional al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), por un importe total en el período en que estuvo vigente el contrato de \$5,019.09; sin embargo, en la cláusula DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, no está considerado el cobro de dicho impuesto a la Secretaría.

339824, obedeció al comunicado que mediante oficio POP/0010/2023 de fecha 6 de enero de 2023, realizó la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, por el cual notificó que ya no se recibirían Notas de Instrucción Presupuestal con cargo al presupuesto de 2022, derivado de que el módulo de procesos para el pago de ADEFAS, fue cerrado por las instancias correspondientes, con base en lo establecido en el oficio 307-A-3373 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Al respecto en el oficio 307-A-3373 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, por el cual fueron comunicados los "Lineamientos específicos correspondientes a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para el ejercicio fiscal de 2023", es de resaltar en su contenido, lo siguiente:

1. Los presentes Lineamientos son aplicables a las dependencias... de la Administración Pública Federal que reciben recursos fiscales y que cuentan con pagos pendientes y devengarlos a más tardar el 31 de diciembre de 2022

Handwritten signature and date.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

c) INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE LAS FACTURAS.

Respecto al contenido de los datos de las facturas correspondientes al "Servicio de Llamadas para el CC", en correlación con lo establecido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato, con respecto a que, la Secretaría cubrirá el pago del servicio a mes vencido de acuerdo a los servicios devengados, es en este tenor que, se identificaron inconsistencias en la fecha en que los servicios fueron facturados, en el caso de las 3 facturas siguientes:

Table with 3 columns: No. FACTURA, PERÍODO FACTURADO, FECHA DE FACTURA. Rows include facturas 520620, 337337, and 340521 with their respective periods and dates.

d) EL CONCEPTO DENOMINADO "PAQUETE DE 10 CANALES DE VOZ PARA CC", CONTENIDO EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS, NO CUENTA CON EVIDENCIA QUE PERMITA SU VALIDACIÓN.

Para lo correspondiente a las facturas del servicio "Servicio de Llamadas para el CC", en el documento denominado "Anexo a la factura...", para cada uno de los meses correspondientes al período del contrato, en el renglón de "Paquete de 10 canales de voz para CC", contiene las cifras siguientes:

Table with 5 columns: MES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL, PRECIO UNITARIO (PESOS), PRECIO TOTAL MENSUAL (PESOS). Rows for months JUNIO through DICIEMBRE.

Derivado de lo anterior, este OIC, no localizó en los entregables o en algún otro documento o reporte que permitiera validar la cantidad promedio mensual facturada, es por ello que, mediante el Cuestionario de Control Interno (CCI), se planteó en el cuestionamiento 13, lo siguiente:


13. En el aspecto relacionado a la facturación del servicio y por el período en que estuvo vigente el contrato, indicar el mecanismo detallado para llevar a cabo la validación de las cifras

8...las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas a través del Rama 30, se cubrirán por los ramos con cargo a su techo de gasto autorizado para el ejercicio fiscal de 2025...

Derivado de los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, así como a la documentación proporcionada se considera Atendido, este Numeral 3 de la presente observación correctiva, derivado de que:

- 1. El motivo de que las facturas 340521 y 339824, no fueron sujetas al procedimiento de ADEFAS, se derivó de la comunicación de la DGPOP mediante el oficio POP/0010/2023, en correlación con la instrucción emitida mediante el oficio 307-A-3373 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la S.I.T.C.P.
2. Fueron informadas las fechas de pago de las facturas 339825, 339826, 345086 y 345087.

Handwritten signature

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECLAMAR: N/A	<b>HOJA 10 DE 25</b> <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)</b> NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECLAMAR: N/A AVANCE: 45%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>

contenidas en el cuadro anexo a la facturación denominado "Desglose de Movimientos", así como la evidencia de los entregables que permitieron constatar los 2 conceptos facturados siguientes:

- a) Servicios de telefonía Conceptos 1 y 2, partido 1 "Concepto 1 servicios digitales y SIP" Servicio de recepción de llamadas para el centro de contacto.

**Respuesta:**

Se paga por número de paquetes de canales, por lo cual se verifica que los canales se hayan utilizado y que los entregables se hayan recibido en tiempo y forma. De manera mensual el proveedor entrega la evidencia de la ocupación de canales y de demanda no atendida, con lo cual se verifica el servicio prestado.

*Se anexan las gráficas de Ocupación de Canales y de Demanda no atendida*

(...)

Del análisis realizado a la información proporcionada no se identificó la cantidad promedio mensual facturada que se refleja en cada uno de los meses del período en que estuvo vigente el contrato.

Conclusión Preliminar:

Derivado del análisis realizado a las facturas que amparan el servicio SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1 CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP, al amparo del contrato SRE/DAC/LP-14/2022, se concluye que el Administrador del contrato no realizó la validación del contenido de las facturas en apego al contrato y al marco normativo aplicable, al identificar que éstas reflejan deficiencias en los aspectos relativos a:

- a) Se omitió dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, del contrato SRE/DAC/LP-14/2022, por las facturas expedidas después del 30 de noviembre de 2022, que debían tramitarse a través del procedimiento de Adjudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADJEFA's), de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del RLFPRH.
- b) Facturas correspondientes al "Servicio de Telefonía", de los meses de agosto a diciembre de 2022, en las que adicional al I.V.A., se cobró el IEPS, por un importe de

**4. Informar debidamente fundada y motivada, las causas de haber considerado correcto el cobro del IEPS, en el contenido de las facturas, cuando en la cláusula DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS del contrato, no está establecido.**

*Se informa que si bien es cierto la Cláusula a que se hace referencia, estipuló que la Secretaría únicamente cubriría el IVA; también lo es que dentro de la Convocatoria, en la parte referente a la propuesta económica, específicamente en la Tabla de conceptos a cotizar por parte de los licitantes, se incluyó el concepto de IEPS, por tanto, siempre formó parte de la cantidad que la Secretaría erogaría por la totalidad del servicio, situación que fue conocida por todos los licitantes y por lo cual se consideró correcto su cobro.*

*Adicional a lo anterior y como es de explorado Derecho, el Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios, pertenece al grupo de impuestos denominados indirectos, debido a que los contribuyentes no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a sus clientes, y el contribuyente solo lo reporta al SAT.*

*Es decir los impuestos indirectos gravan a los bienes y servicios que se consumen, de modo que es el*

**Numeral 4.**

El numeral 4, se considera **Atendido** derivado de que:

La Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, informó que en la "Propuesta económica" del prestador del servicio tiene considerado como parte integrante de la descripción de los conceptos a cotizar, el IEPS misma que contiene la firma del Representante Legal y en términos del contrato en la cláusula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, se indica que los Anexos forman parte de éste y en la fracción III, se especifica al Anexo Tres.- la propuesta económica de "El Prestador del Servicio".

En adición a lo antes expuesto y en concordancia con el tema del IEPS, cabe precisar que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, para la atención del resultado final de la cédula número 02, proporcionó la evidencia documental de que, a solicitud de la DGTII, fue celebrado el **Segundo**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCL: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

\$5,019.09; sin que éste impuesto se encuentre tácito en la cláusula DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, del contrato.

- c) Se identificaron inconsistencias en 3 facturas en la fecha en que los servicios fueron facturados, de acuerdo al término de devengado contenido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato.
d) No fue localizado por este OIC, el entregable o algún documento o reporte que, permitiera validar la cantidad promedio mensual facturada, por lo correspondiente al "Servicio de Llamadas para el CC".

Lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 134 de la CPEUM; 24 de la LAASSP, 84, penúltimo párrafo del RLAAASP; 1, de la LFPRH; 53 y 54 del RLFPRH; numeral 1, DEFINICIONES Y SIGLAS del MAAGMAASP; el numeral 5.1.13, letra D, de las POBGAJINES; cláusulas TERCERA. FORMA DE PAGO, párrafos primero, segundo, tercero y último y DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, del contrato SRE/DAC/LP-14/2022.

El 22 de marzo de 2023, se presentaron al Director General de Tecnologías de Información e Innovación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los resultados preliminares de la auditoría 01/2023, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, con última modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; así entonces, mediante oficio SRE/TIN/O-1360/2023, de fecha 28 de marzo del presente año, la Directora de Administración en su carácter de Enlace del presente Acto de fiscalización-Auditoría, informó lo siguiente:

"Sobre el particular y en mi carácter de enlace con dicho Órgano Fiscalizador, se tiene a bien informar a esa autoridad Administrativa que al amparo del artículo 30 del ACUERDO antes precisado, se brindará atención y puntual cumplimiento a los resultados derivados de la auditoría de mérito."

Derivado de los argumentos vertidos por la Directora de Administración en su carácter de Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría, este OIC determina que el presente resultado persiste; en virtud, de que la DGTII proporcionará información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva

consumidor final quien los paga, siendo en este caso esta Secretaría, por lo que invariablemente se tenía que pagar al proveedor del servicio dicho impuesto, sin que ello implique un daño al erario público ni contrario a lo establecido en el clausulado del contrato de mérito. Se anexa Propuesta Económica.

Este OIC considera los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, en el sentido de que la "Propuesta económica" del prestador del servicio tiene considerado como parte integrante de la descripción de los conceptos a cotizar, el I.E.P.S misma que contiene la firma del Representante Legal.

Adicionalmente consta en la cláusula PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO, los Anexos que forman parte de éste y en la fracción III, se especifica al Anexo Tres.- la propuesta Económica de "El Prestador del Servicio".

En adición a lo antes expuesto y en concordancia con el tema del I.E.P.S, cabe precisar que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, para la atención del resultado final de la cédula número 02, proporcionó la evidencia documental de que a solicitud de la DGTII, fue celebrado el

Convenio Modificatorio al Contrato número SRE/DAC/LP-14/2022 para entre otros temas fuera incluido el aspecto relativo al I.E.P.S en la Cláusula PRIMERA que indica lo siguiente:

PRMERA OBJETO.- El presente Segundo Convenio Modificatorio tiene por objeto ampliar los presupuestos, la vigencia y el plazo para la prestación de "EL SERVICIO", establecidas en las cláusulas Segunda, Cuarta y Décima, así como precisar en las cláusulas Segunda y Décima Sexta de "EL CONTRATO", la aplicación del impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)."

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FECHA 12 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SIGUIO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Derivado de los argumentos externados por la Enlace del Acto de fiscalización Auditoría, es que el presente resultado se ratifica y se concluye que, derivado del análisis realizado a las facturas que amparan el servicio SERVICIOS DE TELEFONÍA CONCEPTOS 1 Y 2, PARTIDA 1, CONCEPTO 1 SERVICIOS DIGITALES Y SIP, al amparo del contrato SRE/DAC/LP-14/2022, el Administrador del contrato no realizó la validación del contenido de las facturas en apego al contrato y al marco normativo aplicable, al identificar que éstas reflejan deficiencias en los aspectos relativos a:

- a) Se omitió dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO, del contrato SRE/DAC/LP-14/2022, por las facturas expedidas después del 30 de noviembre de 2022, que debían tramitarse a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del RLFPRII.
b) Facturas correspondientes al "Servicio de Telefonía", de los meses de agosto a diciembre de 2022, en las que adicional al I.V.A., se cobró el IEP5, por un importe de \$5,019.09; sin que éste impuesto se encuentre tácito en la cláusula DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, del contrato.
c) Se identificaron inconsistencias en 3 facturas en la fecha en que los servicios fueron facturados, de acuerdo al término de devengado contenido en la cláusula PRIMERA. FORMA DE PAGO del contrato.
d) No fue localizado por este OIC, el entregable o algún documento o reporte que, permitiera validar la cantidad promedio mensual facturada, por lo correspondiente al "Servicio de Llamadas para el CC".

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 154 de la CPEUM; 24 de la LAASSP, 84, penúltimo párrafo del RLAASSP; 3, de la LFPRII; 53 y 54 del RLFPRII; numeral 1, DEFINICIONES Y SIGLAS del MAAGMAASSP; el numeral 5.113, letra D, de las POBALINES; cláusulas TERCERA. FORMA DE PAGO, párrafos primero, segundo, tercero y último y DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS, del contrato SRE/DAC/LP-14/2022.

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

El titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes:

Segundo Convenio Modificador al Contrato número SRE /DAC/LP-14/2022 para entre otros temas fuera incluido el aspecto relativo al IEP5 en la Cláusula PRIMERA que indica lo siguiente:

PRMERA OBJETO.- El presente Segundo Convenio Modificador tiene por objeto ampliar los presupuestos, la vigencia y el plazo para la prestación de "EL SERVICIO", establecidos en las cláusulas Segunda, Cuarta y Décima, así como precisar en las cláusulas Segunda y Décima Sexta de "EL CONTRATO", la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)."

Es por todo lo antes expuesto que este órgano fiscalizador considera Atendido este numeral 4.

5. Informar debidamente documentado, fundamentado y motivado, las causas por las cuales las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", números 328620, 337337 y 340521, fueron expedidas con prelación al período facturado de los servicios correspondientes.

En atención a la presente observación, es preciso señalar que

Numeral 5. Derivado de los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, este OIC considera como Atendido este Numeral 5, al identificar en sus precisiones lo siguiente:

1.- Las fechas estampadas en las facturas obedecen a

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		HOJA 13 DE 25 <b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)</b>	
	<b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 45%		
<b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).</b>		<b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>CLAVE: 05000</b>	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>ACCIONES REALIZADAS</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>1. Informar de manera fundada, motivada y documentada las causas que dieron origen a la inconsistencia en la descripción de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC".</p> <p>2. Proporcionar la justificación debidamente fundada, motivada y documentada que aclare el hecho de que las facturas que amparan el cobro del "Servicio de telefonía" de los meses de agosto, septiembre y octubre, en las facturas números 339825, 339826 y 339824, fueron expedidas hasta el mes de diciembre y las facturas 345086 y 345087 hasta el mes de enero de 2023.</p> <p>3. Proporcionar informe debidamente fundado, motivado y documentado de las causas por las cuales las facturas 340521 y 339824 emitidas en el mes de diciembre, fueron pagadas en el mes de febrero de 2023, omitiendo aplicar la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato, misma que establece que los pagos facturados después del 30 de noviembre de 2022, serían tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).</p> <p>En complemento a lo anterior, informar la fecha de pago de las facturas 339825, 339826, 345086 y 345087, y en el caso en que no fueron sujetas al procedimiento de ADEFAS, informar de manera fundada y motivada y documentada, los motivos de no haber aplicado la cláusula TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato.</p> <p>4. Informar debidamente fundada y motivada, las causas de haber considerado correcto el cobro del IEPS, en el contenido de las facturas, cuando en la cláusula DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS del contrato, no está establecido.</p> <p>5. Informar debidamente documentado, fundamentado y motivado, las causas por las cuales las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", números 328620, 340521 y 340521, fueron expedidas con prelación al periodo facturado de los servicios correspondientes.</p> <p>6. Proporcionar el entregable del servicio en el cual se basó esa Dirección General para realizar la validación de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", por lo correspondiente a los meses en que estuvo vigente el contrato.</p> <p>Derivado de lo anterior, y en caso de que la fuente para llevar a cabo la validación de las facturas no corresponda a un entregable, informar y proporcionar el documento que permita constatar la validación de la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL", que fue facturada a la Secretaría en los 7 meses del ejercicio de 2022.</p>		<p><i>los facturas a que se hace referencia efectivamente tienen una fecha asentada anticipada a la prestación del servicio, situación que se desconoce por ser parte de los propios trámites administrativos del proveedor del servicio, que es quien expide en las fechas que el determina.</i></p> <p><i>Ahora bien, como se desprende las facturas, las mismas fueron presentadas para su buen cobro a esta Dependencia con posterioridad, es decir ya concluido el periodo de la prestación del servicio y las mismas fueron pagadas al término de éste, por lo que aún y cuando la fecha de expedición de éstas se (st) anticipada, no se realizó pago alguno que pudiera considerarse anticipado y que se traduzca en un daño al erario o bien se haga acreedora esta Secretaría a una carga financiera.</i></p> <p><i>No obstante lo anterior, se indica que a efecto de evitar posibles confusiones y/o interpretaciones, se están implementando mecanismos para que las facturas sean expedidas por el proveedor al término del servicio que se cobra.</i></p> <p>Derivado de los argumentos vertidos por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, este OIC considera como <b>Atendido</b> este Numeral 5, al identificar en sus precisiones lo siguiente:</p>		<p>trámites administrativos del prestador del servicio.</p> <p>2.- Las facturas, fueron presentadas para su buen cobro a esta Dependencia con posterioridad, es decir ya concluido el periodo de la prestación del servicio y las mismas fueron pagadas al término de éste.</p> <p>3.- Aún y cuando la fecha de expedición de estas facturas es anticipada, no se realizó pago alguno que pudiera considerarse anticipado y que se traduzca en un daño al erario o bien se haga acreedora esta Secretaría a una carga financiera.</p> <p>4.- A efecto de evitar posibles confusiones y/o interpretaciones, se están implementando mecanismos para que las facturas sean expedidas por el proveedor al término del servicio que se cobra.</p>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 14 DE 25
DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

- 1. Para que los conceptos facturados sean consistentes al servicio contratado y permanezcan sin variación en el periodo de la vigencia de dichos contratos.
2. Reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados, sean expedidas y entregadas por los "Prestadores de los Servicios" en los tiempos estipulados en los contratos.
3. Se aplique la literalidad de las cláusulas establecidas en los contratos, sobre todo aquellos casos en que deba procederse conforme al procedimiento de AIDIFAS.
4. Establecer las medidas de control y supervisión para que los prestadores de los servicios, den cumplimiento tácito a la entrega de la facturación de los servicios contratados, en los plazos establecidos.
5. Reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados al amparo de los contratos, se apeguen a las cláusulas de los contratos, sobre todo en los aspectos relativos a los impuestos y derechos que deban ser cobrados a la Secretaría.
6. Reforzar los mecanismos de control y supervisión para verificar que las fechas de las facturas que amparan los servicios prestados, sean consistentes a los periodos que amparan las facturas.
7. Implementar para aquellos casos en que esa Dirección General sea administradora de los contratos, los mecanismos de control para que en los expedientes correspondientes conste la evidencia documental que permita constatar que los servicios facturados fueron debidamente verificados y devengados para que su pago fuera procedente.

1.- Las fechas estampadas en las facturas obedecen a trámites administrativos del prestador del servicio.

2.- Las facturas, fueron presentadas para su buen cobro a esta Dependencia con posterioridad, es decir ya concluido el periodo de la prestación del servicio y las mismas fueron pagadas al término de éste.

3.- Aún y cuando la fecha de expedición de estas facturas es anticipada, no se realizó pago alguno que pudiera considerarse anticipado y que se traduzca en un daño al erario o bien se haga acreedora esta Secretaría a una carga financiera.

4.- A efecto de evitar posibles confusiones y/o interpretaciones, se están implementando mecanismos para que las facturas sean expedidas por el proveedor al término del servicio que se cobra.

6. Proporcionar el entregable del servicio en el cual se basó esa Dirección General para realizar la validación de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", por lo

Numeral 6. Derivado de que no fue proporcionada la información complementaria solicitada mediante el oficio OIC/AIDMGP/113-134/2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 15 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

correspondiente a los meses en que estuvo vigente el contrato.

de fecha 27 de julio de 2023, consistente en el entregable del servicio base para realizar la validación de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", por lo correspondiente a los meses en que estuvo vigente el contrato, (junio a diciembre de 2022); tampoco fue informado y documentado el caso en el que la fuente para llevar a cabo la validación de las facturas no correspondía a un entregable, informando y documentando como se efectuó la validación de la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL", que fue facturada a la Secretaría en los 7 meses del ejercicio de 2022.

Derivado de lo anterior, y en caso de que la fuente para llevar a cabo la validación de las facturas no correspondía a un entregable, informar y proporcionar el documento que permita constatar la validación de la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL", que fue facturada a la Secretaría en los 7 meses del ejercicio de 2022.

Respecto a este numeral No fue proporcionada respuesta por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.

Por lo que, para la atención de este numeral 6, deberá proporcionarse el entregable del servicio en el cual se basó esa Dirección General para realizar la validación de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", por lo correspondiente a los meses en que estuvo vigente el contrato, (junio a diciembre de 2022).

Derivado de lo anterior, y en caso de que la fuente para llevar a cabo la validación de las facturas no correspondía a un entregable,

Por todo lo anterior, este OIC considera como No Atendido este Numeral 6, de la observación correctiva, por lo se encuentra en proceso de elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas.

Handwritten signature or mark



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACCIONES: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 16 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DE SIGLO: 14/2023  
SALDO POR ACCIONES: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 65%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

informar y proporcionar el documento que permita constatar la validación de la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL", que fue facturada a la Secretaría en los 7 meses del ejercicio de 2022.

La información anterior se solicitó mediante el oficio OIC/AAIDMGP/13-134/2023 de fecha 27 de julio de 2023, a tal solicitud no fue proporcionado el entregable del servicio base para realizar la validación de las facturas del "Servicio de Llamadas para el CC", por lo correspondiente a los meses en que estuvo vigente el contrato, (junio a diciembre de 2022); tampoco fue informado y documentado el caso en el que la fuente para llevar a cabo la validación de las facturas no corresponda a un entregable, informando y documentando como se efectuó la validación de la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL", que fue facturada a la Secretaría en los 7 meses del ejercicio de 2022, por lo que este numeral se considera **No Atendido**.

RECOMENDACIONES  
PREVENTIVAS

RECOMENDACIONES  
PREVENTIVAS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 17 DL 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

1. Para que los conceptos facturados sean consistentes al servicio contratado y permanezcan sin variación en el período de la vigencia de dichos contratos.

2.Reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados, sean expedidas y entregadas por los "Prestadores de los Servicios" en los tiempos estipulados en los contratos.

3.Se aplique la literalidad de las cláusulas establecidas en los contratos, sobre todo aquellos casos en que deba procederse conforme al procedimiento de ADEFAS.

4.Establecer las medidas de control y supervisión para que los prestadores de los servicios, den cumplimiento tácito a la entrega de la

La información proporcionada también fue integrada para las cédulas de resultados definitivos 4 y 5.

Una vez analizada la documentación proporcionada, se identificó que el documento denominado "Calendario para el seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato SRI/DAC/LP-14/2022", se considera que: 1) coadyuva a reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados, sean expedidas y entregadas por los "Prestadores de los Servicios" en los tiempos estipulados en los contratos y 2) establecer las medidas de control y supervisión para que los prestadores de los servicios, den cumplimiento tácito a la entrega de la facturación de los servicios contratados, en los plazos establecidos.

Derivado de lo anterior, este OIC considera como



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 18 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DEL SIGFO: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DCTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

facturación de los servicios contratados, en los plazos establecidos.

5. Reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados al amparo de los contratos, se apeguen a las cláusulas de los contratos, sobre todo en los aspectos relativos a los impuestos y derechos que deban ser cobrados a la Secretaría.

6. Reforzar los mecanismos de control y supervisión para verificar que las fechas de las facturas que amparan los servicios prestados, sean consistentes a los períodos que amparan las facturas.

7. Implementar para aquellos casos en que esa Dirección General sea administradora de los contratos, los mecanismos de control para que en los expedientes correspondientes conste la evidencia documental que permita constatar que los servicios facturados fueron debidamente verificados y devengados para que su pago fuera procedente.

Atendidos los numerales 2 y 4.

Para lo relativo al documento denominado "Lista de verificación para el seguimiento de los compromisos contractuales", derivado de su análisis se considera que está enfocado a los entregables del contrato y no a los aspectos relativos a la facturación, por lo que, este OIC no identifica que dicho documento represente una medida que coadyuve para que, en el contenido de las facturas los conceptos facturados: 1) sean consistentes al servicio contratado y permanezcan sin variación en el período de la vigencia de los contratos; 2) se aplique la literalidad de las cláusulas establecidas en los contratos, sobre todo aquellos casos en que deba procederse conforme al procedimiento de ADEFAS; 3) reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas que amparan los servicios prestados al amparo de los contratos, se apeguen a las cláusulas de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DGTII).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE ADJERONIA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 19 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Mediante el oficio SRE/TIN/O-2491/2023 de fecha 07 de junio de 2023, la Enlace de la auditoría proporcionó oficios de instrucción para la atención de las recomendaciones preventivas.

Mediante el oficio SRE/TIN/O-1574/2023 de fecha 11 de abril de 2023, el DGTII instruyó a todos los Directores adscritos a la Dirección General, a que en el ámbito de sus atribuciones dieran cabal observación a los numerales de la presente recomendación preventiva.

Adicionalmente fue proporcionada la evidencia de su recepción, por las Direcciones de: Administración, de Seguridad Tecnológica, de Desarrollo, de Infraestructura y Comunicaciones y la Coordinación de Infraestructura y Operación Tecnológica.

En respuesta a la instrucción anterior, fueron proporcionados los oficios mediante los cuales las direcciones antes mencionadas, dieron respuesta mediante los oficios siguientes:

Sin embargo, no fue localizada la respuesta que ha dicha instrucción proporcionó la Dirección de Infraestructura y

los contratos, sobre todo en los aspectos relativos a los impuestos y derechos que deban ser cobrados a la Secretaría; 4) reforzar los mecanismos de control y supervisión para verificar que las fechas de las facturas que amparan los servicios prestados, sean consistentes a los períodos que amparan las facturas y 5) implementar para aquellos casos en que esa Dirección General sea administradora de los contratos, los mecanismos de control para que en los expedientes correspondientes conste la evidencia documental que permita constatar que los servicios facturados fueron debidamente verificados y devengados para que su pago fuera procedente.

Por lo anterior, este OIC considera como **No Atendidos** los Numerales **1, 3, 5, 6 y 7**, por lo se encuentra en proceso de elaborar e integrar el Informe de Irregularidades Detectadas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)**

**OBSERVACIÓN**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍAS: 01/2023  
 NÚMERO DE OBSERVACIONES: 06  
 OIC: N/A  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: N/A  
 MONTO POR ACUMULAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)**  
 HICIA 2019 25  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTOR: 14/2023  
 SALDO POR ACUMULAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 45%

**CLAVE: 05000**

**SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL**

**CLAVE DE PROGRAMA: 500; SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIÓN**

Comunicaciones derivado de ella y para la atención de la presente recomendación preventiva, se requiere la respuesta que la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones emitió a la Instrucción del oficio SEP/TIN/O-1574/2023 de fecha 13 de abril de 2023.

La información anterior se solicitó mediante el oficio OIC/AIDMGP/13-134/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

En respuesta a la solicitud anterior, mediante el oficio SEP/TIN/O-3386/2023 de fecha 01 de agosto del año en curso, la Auditoría, remitió entre otras documentales, el diverso número SEP/TIN/O-2384/2023, mediante el cual el Director de Infraestructura y Comunicaciones, manifestó lo siguiente:

"De conformidad con las atribuciones de esta Dirección de Infraestructura y Comunicaciones al marco de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se precisa en aras de tener una mejor supervisión y verificación de los tiempos de ejecución que implicaría una calendarización minuciosa

*[Handwritten signature]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)**

NÚMERO DE ACTO DEL SEGUIMIENTO: 14/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 45%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*de las obligaciones contractuales adicional a las labores habituales de revisar que las facturas que amparan los servicios prestados sean consistentes a los periodos devengados. Dicha calendarización, junto con su correspondiente lista de verificación de para el seguimiento de los compromisos contractuales, cuenta con un listado de los rubros señalados en las observaciones del OIC, lo que permite evitar errores en la aceptación de facturas que contienen datos erróneos o inexactos.*

.."

La información proporcionada es la misma que fue proporcionada para la atención de las recomendaciones preventivas correspondientes a las cédulas 4 y 5, consistente en:

El documento denominado "Lista de verificación para el seguimiento de los compromisos contractuales" y que consta de:

- Encabezado con los datos de adscripción de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.
- No. consecutivo
- Etapa a la que corresponde el entregable.
- Denominación del entregable.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

EN II: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DGTII).

OBSERVACIÓN

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 22 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DE SEG. DE: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- Texto correspondiente al contrato.
- Referencia en el contrato.
- Pena asociada.
- Deducción asociada.
- Estatus al mes correspondiente.
- Observaciones.
- Consta el nombre, cargo y firma de quien elaboró, revisó y aprobó.

También fue proporcionado el formato denominado "Calendario para el seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato SRE/DAC/LP-14/2022", el que contiene a manera de ejemplo las actividades relativas al contrato que nos ocupa por lo correspondiente al mes de mayo de 2023, en el que se identifican los recordatorios para seguimiento de las actividades siguientes:

- (2 de mayo) Solicitud de entregables del mes de abril 2023, sala de juntas piso 11.
- (3 de mayo) Validación del servicio de MCM del mes de abril de 2023, en la oficina de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.
- (4 de mayo) Firma de Acta Entrega-Recepción de los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DGTI).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 25 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

servicios, oficina de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.

- (15 de mayo) Entrega de factura de abril de 2023.
- (18 de mayo) Solicitud de validación de factura, con sellos y firma.
- (19 de mayo) Entrega de la NIP a la Dirección de Administración.

Derivado del análisis realizado a los formatos antes descritos y en específico al denominado "Lista de verificación para el seguimiento de los compromisos contractuales", se visualiza que éste sólo considera la relación de entregables del contrato, por lo que, este OIC no identifica que dicho documento represente una medidas que coadyuven en la implementación para que, en el contenido de las facturas los conceptos facturados: 1) sean consistentes al servicio contratado y permanezcan sin variación en el período de la vigencia de los contratos; 2) se aplique la literalidad de las cláusulas establecidas en los contratos, sobre todo aquellos casos en que deba procederse conforme al procedimiento de ADEFAS; 3) reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las facturas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OHC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

Página 24 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SIGTO: 14/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

que amparan los servicios prestados al amparo de los contratos, se apeguen a las cláusulas de los contratos, sobre todo en los aspectos relativos a los impuestos y derechos que deban ser cobrados a la Secretaría; 4) reforzar los mecanismos de control y supervisión para verificar que las fechas de las facturas que amparan los servicios prestados, sean consistentes a los periodos que amparan las facturas y 5) implementar para aquellos casos en que esa Dirección General sea administradora de los contratos, los mecanismos de control para que en los expedientes correspondientes conste la evidencia documental que permita constatar que los servicios facturados fueron debidamente verificados y devengados para que su pago fuera procedente.

Derivado de lo antes expuesto, la presente recomendación preventiva se considera No Atendida, en sus Numerales 1, 3, 5, 6 y 7.

Ahora bien, para lo relativo al "Calendario para el seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato SRE/DAC/LP-14/2022", se considera que: 1) coadyuva a reforzar los mecanismos de control y supervisión para que las

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2023  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 25 DE 25

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er. TRIM.2023)  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 14/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 45%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN (DGTII).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

facturas que amparan los servicios prestados, sean expedidas y entregadas por los "Prestadores de los Servicios" en los tiempos estipulados en los contratos y 2) establecer las medidas de control y supervisión para que los prestadores de los servicios, den cumplimiento tácito a la entrega de la facturación de los servicios contratados, en los plazos establecidos. Derivado de lo anterior, este OIC considera como **Atendidos** los numerales 2 y 4.

SEGUNDO SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

ADRIANA MARÍA LINARES MORALES  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA  
AUDITORA QUE LLEVO A CABO EL SEGUIMIENTO

JESÚS ONOFRE ORTÍZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA